RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 773 /2017

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA PROYECTO DEL CONACYT" – ID 322.782, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS. ----------

San Lorenzo, 18 de diciembre de 2017

VISTO: El Memorándum de fecha 18 de diciembre de 2017 presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual remite el Dictamen A.J. N° 22/2017 y se pone a consideración de la Sra. Decana en Ejercicio la Cancelación del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA PROYECTO DEL CONACYT" – ID 322.782, y; --

CONSIDERANDO:

Que, atento a los antecedentes de llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA PROYECTO DEL CONACYT" – ID 322.782, se procederá a la cancelación del llamado, conforme a lo solicitado según Nota FCV N° 365/2017 de la Decana en Ejercicio, bajo el siguiente argumento: ""...solicito la prórroga del plazo de ejecución, el cual estaba previsto para el 05 y 06 de diciembre de 2017. La solicitud responde a los cambios de Representantes Legales y Representantes de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Casa de Estudios; asimismo, el paro académico y administrativo durante el tratamiento del Presupuesto General del Estado, el cual coincidió con la fecha al llamado de licitación elaborado para la compra de pasajes aéreos de nuestros disertantes internacionales. Por lo tanto consideramos necesaria la extensión del plazo de ejecución para la realización del mencionado evento para los días martes 07 y miércoles 08 de agosto de 2018...". ----------

Que, dicho proceso prevé la compra de pasajes para las fechas comprendidas entre el 04 de diciembre de 2017 y el 08 de diciembre de 2017. ----------

Que, se ha procedido a la apertura de sobres del llamado en fecha 20 de noviembre de 2017, habiendo recibido 1 (una) oferta en dicho acto y devuelta en el mismo acto, conforme al Acta de Apertura de Sobres N° 30/2017. ----------

En tal sentido, ante los hechos acontecidos y que el evento ha sido reprogramado para el año 2018, resulta inviable la compra de pasajes para las fechas supra mencionadas. ----------

Que, según Dictamen A.J. N° 22/2017 la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción da por acreditada la causal de cancelación invocada.----------

Que, al respecto, a los efectos de realizarse lo expuesto anteriormente, resulta aplicable lo establecido en el Artículo 31.- Cancelación de la Licitación de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que estipula lo siguiente: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las

RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 773 /2017

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA PROYECTO DEL CONACYT" – ID 322.782, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS. ----------

municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".- (sic) ----------

POR TANTO, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias:

LA DECANA EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1º: CANCELAR el llamado Contratación Directa Nº 18/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA PROYECTO DEL CONACYT" – ID 322.782, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 y los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.---

Art. 2º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a remitir todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo, dentro de los plazos establecidos en la Ley que regula la materia.----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda.----------

Art. 4º: CUMPLIDO, archivar.----------

Prof. Dra. PATRICIA VALENZANO
Secretaria de Facultad

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
Decana en Ejercicio